

INVITACION ABIERTA No. 005 de 2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Contratar la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada integral para brindar protección tanto a los trabajadores en misión, contratistas y visitantes, como a los bienes muebles e inmuebles de propiedad del PAR ISS o que se encuentren bajo su custodia o administración, ubicados en diferentes lugares del país, en virtud de las obligaciones contenidas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 015-2015.

ADENDA MODIFICATORIA No. 02

Una vez realizado el análisis correspondiente a las observaciones recibidas en oportunidad, conforme al cronograma de la Invitación Abierta No. 005 de 2017 y atendiendo las mismas, el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION P.A.R.I.S.S., procede a emitir Adenda No. 02, la cual se compone de los siguientes aspectos:

I. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Una vez analizadas las observaciones de carácter técnico y debido al número de puestos de vigilancia a supervisar, al valor y la vulnerabilidad de los bienes que el P.A.R. I.S.S., pretende proteger, nos permitimos modificar el indicador técnico sub numeral 3.5.3.1 del numeral 3.5.3 de los términos de referencia, el cual quedara de la siguiente manera:

3.5.3.1 Licencias Vigentes

- a) **De funcionamiento y territorialidad de la Licencia:** Los oferentes deberán acreditar mediante la licencia de funcionamiento a nivel nacional expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cuentan con sede principal en la ciudad de Bogotá, D.C., con una antigüedad no inferior a diez (10) años, la cual se verificará con el Certificado de existencia y representación legal.
 - En los casos de sucursal o agencia, el contratista tendrá o deberá constituir legal y públicamente, para cada uno de ellas, un apoderado, con la facultad de representarlo administrativa, legal y judicialmente, y en general para la adopción de decisiones inmediatas, relacionadas con los requerimientos efectuados, sin la consulta y aprobación previa de la casa matriz, apoderados y /o representantes legales principales.
 - La licencia deberá acreditar que el oferente está autorizado para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija y móvil.

- En caso de que la licencia de funcionamiento tenga fecha de vencimiento dentro de los sesenta (60) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso, el proponente deberá adjuntar documento de renovación, debidamente radicado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.5.3.2 Certificaciones

Se elimina el Literal e) del sub numeral 3.5.3.2 del numeral 3.5.3 de conformidad con la circular N°20167200000125 de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; no obstante el P.A.R. I.S.S., se reserva el derecho de consultar las sanciones para los fines pertinentes.

II. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Se modifica el numeral 11 del sub numeral 3.5.1 del numeral 3.5 factores de selección y habilitación el cual quedara así:

Registro Único Tributario (RUT). De acuerdo con lo contemplado en la Ley 863 de 2003 y concordantes, el Contratista deberá aportar copia legible y actualizada del Registro Único Tributario (RUT), expedido por lo menos en el mes de febrero del año 2013 en adelante, en atención al Artículo 2 de la Resolución 139 de 2012 de la DIAN. En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los consorciados deberá presentar el documento solicitado

III. FACTORES DE DEFINICIÓN DE EMPATES

Se modifica el punto 4.4. que quedara así:

Cuando analizadas y calificadas las propuestas, se llegue a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá en el siguiente orden de prelación:

1. Se preferirá al proponente que demuestre que cuenta con mayor número sucursales en ciudades capitales, el cual deberá ser acreditado mediante certificado de representación legal de la Cámara de Comercio.
2. En caso de persistir el empate, o si los oferentes no aportan la certificación mencionada en el Numeral 16.1 anterior, se preferirá al oferente que demuestre numéricamente, que dentro de su nómina se encuentran actualmente vinculadas, personas con las siguientes características:

1. Población desplazada por conflicto armado interno.

2. Madres cabeza de familia.
3. Personas en condición de discapacidad

Para efectos de aplicar este criterio de desempate, el oferente, debe certificar a través del Representante Legal, responsable de nómina y/o responsable de talento humano dicha condición.

Para la adjudicación sumaran los trabajadores certificados y se adjudicará al oferente que presente el mayor número de empleados con las características descritas.

3. En caso de persistir el empate, se aplicará el sistema de balotas así:

Los proponentes empatados en una primera ronda, extraerán las balotas para determinar el orden en el que extraerán las balotas para la adjudicación, para lo cual será el primero quien extraiga la balota con el número uno (1) y así sucesivamente.

Seguidamente se realizará la ronda en la cual se extraerán las balotas para la adjudicación, siendo favorecido el proponente que extraiga la balota con el número uno (1).

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
GABRIEL ANTONIO MANTILLA DIAZ
Director General
P.A.R.I.S.S.

Proyectó: Yolanda Melo
Revisó: Yulieth Muñetonez –Oficina de Contratos
Aprobó: Carlos Morato – Unidad Administración de Activos